



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 MAR 2021	
Recibido.....	08 ³⁵Hs.
Exp. N°.....	42289.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Santa Fe al Templo Parroquial "Nuestra Señora de Lujan", ubicado en la zona urbana de la localidad de Puerto Gaboto, departamento San Jerónimo, empadronado bajo la Partida N°11-17-00-154588/0000-3, Dominio Propiedad de Cultos Religiosos Arzobispo de Santa Fe, Sup. Terreno 1250 metros cuadrados, Nomenclatura Catastral Sec./Pol-Manz-Parc-Spar: 01-0143-00009, Manz. s/n N°26, N° plano: s/p, ubicación del inmueble Castellanos s/n.

ARTÍCULO 2.- Incorpórese al Centro Único Patrimonial (C.U.P.), establecido por Ley N°12.208, que establece la centralización y ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Provincia.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer, a través de los organismos que correspondan, los medios necesarios y efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester a fin de su adecuada restauración y preservación.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial
Bloque «Somos Vida y Familia»



Fundamentos

Señor Presidente:

Para poder exponer acabadamente los argumentos que sustentan la presente iniciativa, resulta inevitable internarnos en la historia primitiva y fundacional del Río de la Plata. Con este objetivo, sirvan las siguientes líneas como crónica suficiente para entender la relevancia patrimonial que la Parroquia "Nuestra Señora de Luján" de Puerto Gaboto tiene, tanto para los gabotenses en particular, como para todos los santafesinos en general.

El 3 de abril de 1526 zarpó del puerto español de Sanlúcar de Baframeda una expedición de al menos 210 hombres al mando del Piloto Mayor del Reino y Capitán General Sebastián Gaboto, un marino veneciano al servicio de la corona española.

La armada estaba formada por cuatro embarcaciones. Llegaron a las costas de Brasil y, recorriendo las mismas desde Pernambuco hacia el sur, se encontraron con excelentes tierras y también sorpresivamente con naufragos de expediciones anteriores que fueron embarcados para que le sirvieran de lenguaraces. Entre ellos, estaba a bordo Francisco del Puerto.

Luego de algunas discrepancias abandonaron el proyecto inicial y pusieron proa hacia la entrada del río de Solís, golfo de Santa María, el 23 de febrero de 1527. Penetraron en este río y se detuvieron luego en San Lázaro, del río Uruguay. De allí, dos de las naves de mayor calado fueron conducidas por el capitán Grajeda a un lugar sobre el río Uruguay y las otras dos naves conducidas por los Capitanes Sebastián Gaboto y Miguel de Rifos, entraron al río Paraná el 8 de mayo de 1527 por la boca de las Palmas.

Fue Francisco del Puerto quien los condujo a la boca del río Carcarañá. Al llegar al Carcarañá -el 9 de junio de 1527-, Sebastián Gaboto fundó sobre la margen izquierda de ese río -donde actualmente se asienta Puerto Gaboto-, a varios centenares de metros de la desembocadura, el fuerte de "*Sancti Spiritus*". Los indígenas del lugar eran muy amigables y la convivencia con



ellos muy pacífica. Juntos realizaron la primera siembra de trigo con semillas traídas por el mismo Gaboto.

Hasta que en el año 1529 los indios destruyen el fuerte, pero el lugar quedó como una referencia para los viajeros. En cuanto a los motivos de la destrucción del fuerte, tal lo dicho, se carece de información certera. Aunque no se puede ignorar la ya consolidada leyenda en torno al arrebatado de pasión del Cacique timbú Mangoré que lo llevó a planear –junto con su hermano Siripo- el rapto de la española Lucía Miranda –esposa del Capitán Sebastián de Hurtado- y que terminara con la destrucción de la convivencia de los indígenas con «*Sancti Spiritus*» y con ello el fuerte mismo en una noche fatídica, según relata Ruí Díaz de Guzmán¹ y que también sirviera de inspiración –según lo afirma el escritor y biógrafo Luis Astrana Marín²– al mismísimo William Shakespeare para escribir su obra «*La tempestad*» (1611).

La localidad es también conocida como Puerto Gaboto. Ambas denominaciones recuerdan a su fundador, resultando ser la fundación española más antigua del Río de la Plata.

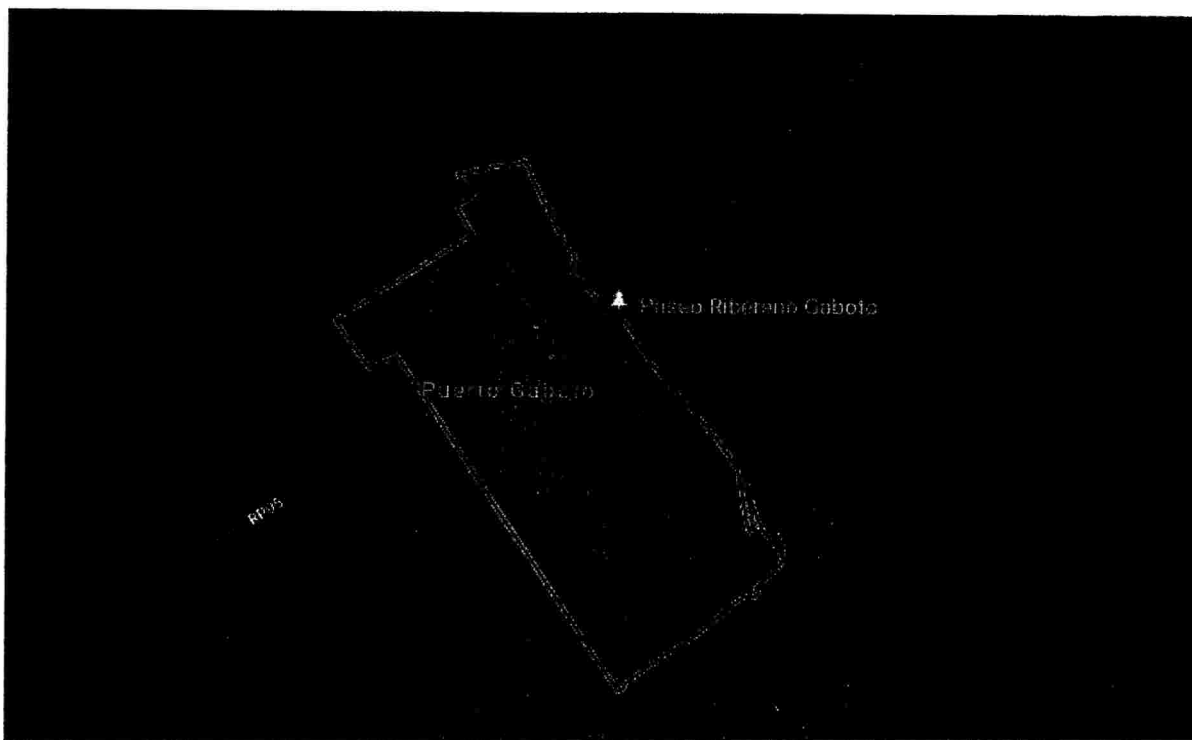
El nombre Gaboto figuró en mapas de los siglos XVII y XVIII³. También se encuentran referencias claras sobre el sitio en el S.XIX. Una singular referencia, sin dudas, constituye el paso del naturalista inglés Charles Darwin a principios de octubre de 1833, quien en su itinerario desde Rosario a Santa Fe pasó un día estudiando las barrancas en Gaboto, obteniendo como resultado restos paleontológicos de un toxodón y dos mastodontes, según cuenta en su diario⁴.

¹ Díaz de Guzmán, Ruí, "La Argentina manuscrita", 1612.

² Astrana Marín, Luis, "Obras completas de William Shakespeare", Prólogo, Ed. Aguilar, 1960.

³ Enciclopedia "Argentina Pueblo a Pueblo", "Gaboto", Grupo Clarín, 2006, disponible en <http://puertogaboto.blogspot.com/2007/01/>

⁴ Soler, Amadeo P., "Los gloriosos huéspedes de Puerto Gaboto", Ed. Amalevi, 1983.



***Vista aérea actual de la localidad de Puerto Gaboto (Google Maps).**

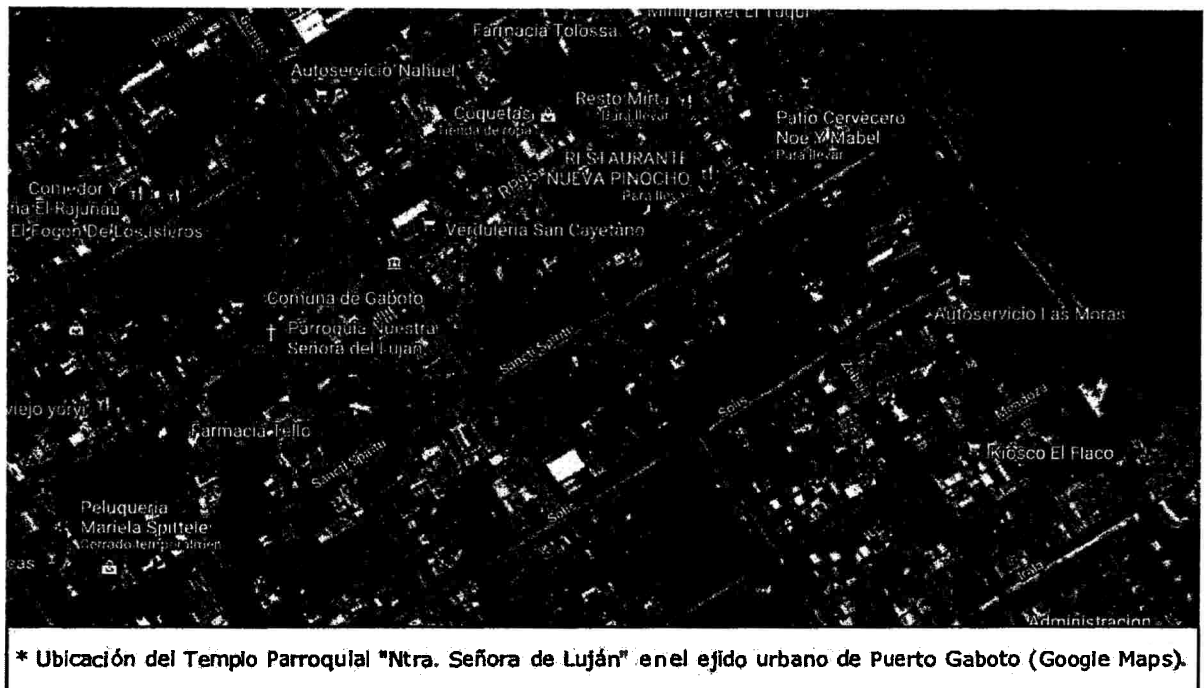
El solar recibió sus primeros colonos hacia 1860, cuando se afianzó la agricultura. En 1884, el Gobierno creó la primera Comisión de Fomento y tres años más tarde abrió la primera escuela. Recién en 1891 fue aprobado el trazado urbano, por iniciativa de Lisandro Paganini, adoptando formalmente también el nombre de Puerto Gaboto, dando continuidad a esta estrecha relación con su fundador primitivo.

En sus comienzos tuvo una significativa importancia económica, debido fundamentalmente al puerto de ultramar que hay en su costa, junto al cual se instalaron una curtiembre y un saladero. El presidente Domingo Faustino Sarmiento ya había fundado una escuela normal en la zona 4 años antes de la fundación del poblado. A principios del siglo XX llegó al pueblo el ferrocarril, que llegaba desde la localidad de Maciel.

No obstante el apogeo inicial, el comercio comenzó a decaer en 1930, hasta llegar al abandono y desmantelamiento del muelle en 1945. De los primeros tiempos aún se conservan añosas y lujosas fachadas.



El Censo de 2010 arrojó una población de 2987 habitantes (1524 varones y 1463 mujeres)⁵. Actualmente, Puerto Gaboto o Gaboto es una localidad del sudeste del Departamento San Jerónimo, ubicada a orillas del río Coronda en el punto en donde recibe las aguas del río Carcarañá, y a solo 7 km. de su desembocadura en el río Paraná. El ángulo formado por la confluencia del Carcarañá en el Coronda forma un virtual límite sur de la población. Se encuentra en las coordenadas 32°26'00" S. 60°49'00" O.



* Ubicación del Templo Parroquial "Ntra. Señora de Luján" en el ejido urbano de Puerto Gaboto (Google Maps).

Ya poniendo el foco sobre el templo «*Nuestra Señora de Luján*», sus orígenes se remontan a fines del S.XIX, cuando el clérigo Francisco García construyó una pequeña capilla, donde celebraba Misa los domingos, lunes y viernes. Esta capilla fue la primera en la que se celebraron los primeros matrimonios entre indígenas y europeos. En el Archivo Parroquial de Coronda existen antecedentes documentales respecto de la realización de oficios religiosos para cinco casamientos en Puerto Gaboto en el año 1888, siendo Asencio Díaz el primer cura párroco.

⁵ Página oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Comuna de Gaboto, disponible en <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/173443>



También se conserva en el mencionado Archivo un legajo con la leyenda «*Permiso para la colocación de la piedra fundamental en la Capilla de Puerto Gaboto*», sobre el actual templo.

El acta de bendición y colocación de la Piedra Fundamental de la Iglesia de Puerto Gaboto data del 22/04/1894, la cual rezaba «*En éste pueblo de Gaboto, Departamento de San Gerónimo, Iglesia de Santa Rosa de Díaz, Provincia de Santa Fe, Diócesis del Paraná, en la República Argentina, el cura don Vicente Cárfora, delegado por SS para la bendición del Templo y piedra fundamental [...] se apersonaron al sitio designado pidiendo la bendición a Dios Todopoderoso para el culto católico apostólico romano, bajo el título de NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN, procediendo con la solemnidad y ritos prescriptos en el Ritual Romano a la bendición y colocación de la piedra fundamental en la que se depositarán medallas y monedas*».

Según registros, la Legislatura Provincial acordó otorgar una subvención al Cura Párroco para la finalización de la obra de construcción del templo⁶, la que se demoraría aún 3 años más en llegar a su fin.

Estuvo a cargo de la obra el arquitecto Egidio Giavedoni, que pertenecía a la orden franciscana de misioneros de San Lorenzo.

De estilo neoclásico, el templo exhibe un frente con fuertes columnas dóricas, rematados por un frontispicio triangular.

Sin embargo, el edificio acusa un deterioro que amenaza con dejarlo en ruinas. En días pasados, el estado de deterioro generalizado derivó en el colapso del cielo raso del frontis, poniendo en peligro no sólo conservación del edificio sino también la integridad de los fieles que diariamente lo atraviesan para ingresar o salir del templo.

Este templo tiene un valor patrimonial que excede a la fecha cronológica en que fue construido (1897), sino que posee un valor simbólico y cultural. A la

⁶ Archivo Histórico de Santa Fe, Ministerio de Gobierno, Sección Gobierno, Tomo 193, 1894, Expte. 032-0, Extr.0000, Secc.0001, disponible en <http://www.santafe-conicet.gov.ar/sipar/sipar/loc003.php3?nroexpe=0320000000011/179&loca=GABOTO&sum=5>



hora de ponderar el valor del lugar, no podemos soslayar que se trata del enclave donde se celebró la primera Misa en lo que hoy constituye el territorio argentino. Ello en virtud de que, en su expedición, Sebastián Gaboto trae consigo al cura portugués Francisco García, quien erige una capilla en el fuerte y –durante los casi 3 años de vida del Fuerte «*Sancti Spiritus*»- celebró Misa de manera ininterrumpida, 10 años antes de que Pedro de Mendoza fundara por primera vez Buenos Aires, en 1536. Así lo reconoce el historiador Enrique de Gandía, al afirmar que «*Los orígenes del Cristianismo en el Río de la Plata se hallan en la expedición de Sebastián Gaboto (1526-1529), pues en la de Juan Díaz de Solís (151-1516), que descubrió nuestro estuario, no consta que haya venido en ella ningún sacerdote*»⁷.

La Ley N°12.208, de creación del Centro Único Patrimonial (C.U.P.) de la Provincia establece que se entiende por **bienes culturales históricos-artísticos** a «*[...] todos los objetos o sitios que constituyen el testimonio de la creación humana, que tienen un valor arqueológico, histórico, artístico, científico o técnico excepcional y que constituyen el acervo cultural de la Provincia*»⁸. En este entendimiento, consideramos que el Templo Parroquial «*Nuestra Señora de Luján*» cumple con creces –a raíz de los argumentos expuestos previamente- con las condiciones para ser declarado como Patrimonio Cultural de los santafesinos.

En suma, recogemos este interés de la comunidad, no sólo de los vecinos de Gaboto sino de toda la provincia y presentamos esta iniciativa para que se convierta definitivamente en ley. Reconocemos y celebramos el esfuerzo puesto en 2017 por la Dip. Claudia Moyano, que en su oportunidad

⁷ De Gandía, Enrique, "El primer clérigo y el primer Obispo del Río de la Plata", Prefacio, Ed. García Santos, 1934.

⁸ Ley N°12.208, B.O. 08/01/2004, Art. 2, disponible en <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=08-01-2004ley12208.htm>



promovió una iniciativa en igual sentido y que obtuviera dictamen favorable de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social⁹:

Declarar al edificio en cuestión como Patrimonio Histórico y Cultural será, en definitiva, ser fieles a la identidad cultural de una comunidad. Será reflejar nuestro propio ser en la normativa vigente y direccionar las acciones públicas hacia el reconocimiento y verdadero cuidado por los bienes que hacen al ser santafesino. Se saldará, en suma, una vieja deuda para con los gabotenses y la memoria de una época fundante de nuestra historia.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento así como también el acompañamiento del Senado para que la presente iniciativa se convierta en ley.

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial
Bloque «Somos Vida y Familia»

⁹ Sistema Integral de Expedientes Legislativos, Moyano, Claudia, Expte. N°32.891, disponible en <http://186.153.176.242:8095/index.php?go=d&id=32691>